



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

*" 2017 - Año de las Energías Renovables "*

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 26 de mayo de 2017.-

VISTO:

El Proyecto estratégico de Mejora de Química para las carreras de Licenciatura en Química y Ciencias Químicas (PM-Q), la nota entrada a FCNyCS. N° 1526/17 presentada por la Coordinadora de la Comisión Curricular de la Carrera Licenciatura en Química y la Resolución CDFCN. N° 609/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto estratégico de Mejora de Química para las carreras de Licenciatura en Química y Ciencias Químicas (PM-Q) ha previsto el otorgamiento de Becas de iniciación a la investigación.

Que por Resolución CDFCN. N° 609/14 se ha aprobado el reglamento para el otorgamiento de las mismas.

Que la Comisión Curricular de la carrera Licenciatura en Química, ha analizado las presentaciones realizadas por los alumnos considerando que reunían las condiciones que el mismo establece y propuso el orden de mérito para su otorgamiento.

Que el reglamento para el otorgamiento de las becas aprobado por R.CDFCN. N° 609/14 ha establecido que las mismas tendrán una duración de 12 (doce) meses y el becario percibirá un estipendio mensual de un monto fijo de \$ 1.000.- (un mil pesos).

Que la transferencia de fondos al Rectorado de la UNPSJB, de acuerdo con el convenio firmado, permite asegurar la cobertura presupuestaria para el otorgamiento de las becas.

Que se solicita la designación de los alumnos para las Becas internas de iniciación a la investigación PM-Q, reglamentadas por R.CDFCN. N° 609/14.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de mayo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS  
DE LA SALUD  
RESUELVE

Art. 1°) Designar a los becarios según se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución para las Becas internas de iniciación a la investigación PM-Q, reglamentadas por R.CDFCN. N° 609/14 con un estipendio mensual de \$ 1.000.- (un mil pesos) a partir del 01/06/2017 y hasta el 31/05/2018.

Art. 2°) A los efectos presupuestarios las becas serán cubiertas por la partida enviada a la UNPSJB correspondiente a fondos no recurrentes del segundo año del PM-Q.

Art. 3°) Notificar de la presente resolución a la Secretaría de Políticas Universitaria (SPU).

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCNyCS. N° 210/17.-**

  
Dra. Rita Rosa Kurdolas  
Vicedecana  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

*" 2017 - Año de las Energías Renovables"*

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

**ANEXO – Cpde. R.CDFCNyCS. N° 210/17.-**

<b>BECARIO</b>	<b>DIRECTOR</b>
Guadalupe Leticia Quiñoa (DNI. N° 29.531.815)	Dra. Stella Maris Ríos
Nelson Sebastián Campos (DNI. N° 33.466.582)	Dra. María Isela Gutiérrez

\*\*\*\*\*